

Melgar - Tolima, agosto de 2025

Doctora  
**MARYSABEL ORTIZ BARRAGÁN**  
Directora de Contratación  
Alcaldía Municipal de Melgar  
Ciudad

Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN

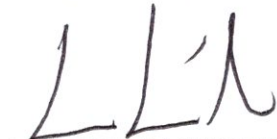
Comedidamente solicito el inicio del proceso de selección que tiene por Objeto:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR**

Anexamos la documentación requerida en la hoja de control, tales como:

CDP  
Estudio Previo  
Análisis del Sector  
Matriz de Riesgo  
Certificación Insuficiencia de Planta  
Certificación Plan Anual de Adquisiciones  
Documentación del proponente

Cordialmente,



**LEANDRO LOZANO SUAZA**  
Secretario de Educación y Cultura

Aprobó: Yina López Calderón – Directora de Cultura (E)

Proyecto: Lely Marieth Salgado Ospina - Profesional Universitario G1



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESPONSABLE:	LEANDRO LOZANO SUAZA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR
PRESUPUESTO OFICIAL	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.600.000)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301087-92911 001 2024734490039 101 CDP: 2025000851 de fecha 11 de agosto de 2025
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: "MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024 – 2027" LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD SECTOR: CULTURA PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PRODUCTO: SERVICIOS EN EDUCACIÓN INFORMAL ARTISTICA Y CULTURALES INDICADOR DE PRODUCTO: CURSOS REALIZADOS
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA BPIN 2024734490039
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria de Educación y Cultura - Dirección de Cultura – de Melgar, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

## ANALISIS DEL SECTOR


Se adjunta análisis del sector Anexo 1

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

La Constitución Política dispone en su artículo 71 "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

 <b>Alcaldía de MELGAR</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
	<b>NOMBRE DE</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION</b>
	<b>FORMATO:</b>	<b>DE SERVICIOS.</b>
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FOR-GCO-017</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>PAGINA:</b>	<b>2 de 12</b>
<b>VIGENTE DESDE:</b>	<b>2025/01/16</b>	

Además, el Artículo 17° de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Aunado lo anterior, el Concejo Municipal expidió Acuerdo Municipal No. 011 del 05 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, "**Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 - 2027**" con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado y la función administrativa, el cual se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos o metas, que permite el acceso de la población Melgareña al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años.

El Plan de Desarrollo Municipal "**Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027**", se encuentra armonizado, a partir de los ejes y apuestas, propuestos en el Programa de Gobierno, con el Plan Nacional de Desarrollo "**Colombia potencia mundial de la vida**" 2022-2026, con Plan de Desarrollo Departamental "**Con seguridad en el territorio**" 2024-2027 para el cumplimiento de las metas Nacionales, Departamentales y Municipales, de igual manera con las entidades del orden internacional (**Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – ONU**), nacional (Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima), las cuales apoyan y asesoran a los entes territoriales en la preparación de documentos rectores en armonía con los instrumentos de planificación territorial vigentes.

En este orden de ideas, este Plan de desarrollo, presenta el enfoque de derechos Culturales asociado a los NNAJ, para consolidar estrategias que fomenten acciones que estarán centradas en la promoción, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y artísticos en niñas y niños.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconocimiento 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Departamento PDM

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo, se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA "DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD"** promueve la inclusión, creando un Melgar cohesivo y resiliente y mejorando la accesibilidad a las garantías y derechos de la población cerrando brechas que permita generar equidad en el municipio. en el municipio, cuyos objetivos estratégicos son:



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	3 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

### OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Reducir las desigualdades, garantizando la inclusión en la generación de oportunidades para el desarrollo social;
- Fomentar el acceso a la educación, la recreación, el deporte, la cultura, la salud, sin discriminación de credo, raza o género.

Que en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027”**, en la línea estratégica 1 se desarrollan 5 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR “Cultura”**, la cual se basa en realizar y fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales; apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio, apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes y servicios e instituciones culturales y apoyar el desarrollo de eventos culturales.

En el marco de la esfera cultural se estableció dos programas:

1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
2. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

Frente al primer programa, son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, para el segundo programa son las acciones asociadas a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y a su apropiación social.

Ahora bien, en el PROGRAMA “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos se encuentran 6 indicadores de producto o metas, esto a través de la oferta institucional basada en servicios de: Promoción, organización y realización de eventos anuales, cursos en educación informal artística, presentaciones, acceso a la casa de la cultura, atención en la biblioteca en prácticas de lectura.

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del quinquenio
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (primera infancia, infancia, adolescencia y familia, juventud, mujer, personas mayores, grupos étnicos, personas con discapacidad)	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	32
				330105302	Espectáculos artísticos realizados	4
		3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	330106800	Infraestructura cultural intervenida	4
		3301085	Servicios bibliotecarios	330108500	Usuarios atendidos	800
		3301087	Servicios en educación informal artística y culturales	330108700	Cursos realizados	64
		3301127	Infraestructuras culturales dotadas	330112700	Infraestructuras culturales dotadas	4

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentra producto con el **código del producto 3301087**, cuya descripción está orientado **“servicios en educación informal artística y culturales”** tiene como objetivo implementar las escuelas de formación, con el fin de atraer a más NNAJ, aumentando la participación de la comunidad en eventos culturales y artísticos. Esto puede generar un sentido de pertenencia y cohesión social.

Todo esto, está diseñado para mejorar la identidad cultural como se menciona en el **indicador de producto “cursos realizados”** con ello se busca la promoción de la formación artística y cultural que ayuden a fortalecer el rescate la identidad cultural de la población Melgareña, promoviendo la conciencia cultural y bienestar de quienes participan en ello.

La importancia de las disciplinas culturales y artísticas, entre ellas la Música, el Arte y la Danza, como tal radica en la formación de la comunidad sin distingo de edad, clase o nivel social, busca como principio fundamental la utilización del tiempo libre, que el fomento de estas disciplinas permita la convivencia pacífica y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	4 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa, es primordial contar con los recursos para el normal funcionamiento, como es la formulación de proyectos que se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo vigente, para tal caso se construyó el proyecto:

**“FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA”.**

Por medio del Acuerdo No. 007 del 05 de junio de 2013, creó la escuela de formación artística cultural en música, con la misión de desarrollar y fomentar el talento y las aptitudes artísticas en niños, jóvenes y adultos, mediante procesos de educación no formal.

Así mismo, a través del Acuerdo No. 001 del 2018, se creó la escuela de artes de Melgar, para lo cual, se inició su funcionamiento con las áreas de música, danza, artes plásticas y visuales, artes escénicas y literatura.

A través del Decreto No. 036 del 05 de marzo de 2021, se creó la Casa de la Cultura del Municipio de Melgar, que en la actualidad está a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura; con el objetivo de consolidarse como Centro Institucional Municipal, en el que se lideren todos los procesos culturales, promoviendo la calidad de los procesos de formación artística e impulsar la diversidad cultural del municipio.

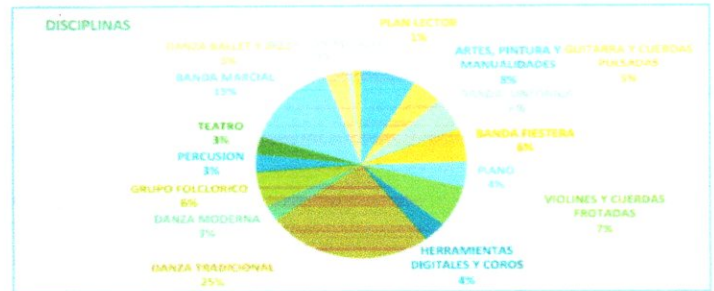
Actualmente, la casa de la cultura, cuenta con 16 programas de formación cultural, los cuales están clasificados por 5 grandes áreas, las cuales se enuncian a continuación en la siguiente figura.

Figura 10. Disciplinas culturales clasificadas por grandes áreas



Fuente: Secretaría de educación y cultura

Figura 11. Disciplinas



Fuente: Secretaría de educación y cultura, Dirección de Cultura

La Casa de la Cultura cuenta con una población atendida de aproximadamente de 2331 personas, los cuales hacen parte de los diferentes programas de formación cultural ofertados, conforme a la estadística recopilada durante el año 2024.

Se resalta que, a través de los programas de formación cultural, se apoyan las diferentes actividades de enfoque cultural para fortalecer las competencias musicales y artísticas, realizando para el efecto, presentaciones en los espacios culturales. En este punto cabe resaltar, que se cuenta con una agenda cultural a desarrollar durante el año, en el que por una parte se lidera el evento y por el otro se presenta una transversalidad con las diferentes dependencias de la administración municipal.

Tabla 13. Agenda cultural anual de la casa de la cultura

Mes	Evento
Febrero	Día de la candelaria (Transversal) Día de la Mujer (Transversal) Comemoración Víctimas del conflicto armado (Transversal)
Marzo	Semana Santa (Propio)
Abril	Día del Niño (Propio)
Mayo	Día del Maestro (Propio)
Junio	Apoyo Fiestas del departamento (Propio)
Julio	Fiestas de San Pedro en Melgar (Propio)
Agosto	N/A
Septiembre	Carnaval Mar de piscinas - Ordenanza departamental. Contemplado para el mes de febrero (Transversal)
Octubre	Día dulce o día de la familia (Propio)
Noviembre	Cumpleaños Municipio de Melgar (Propio)
Diciembre	Novenas Navideñas (Propio)

Fuente: Construcción propia



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	5 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Ahora bien, el Decreto Municipal No. 329 del 19 de diciembre de 2023, con el cual se adopta el manual específico de funciones, el propósito de la Dirección de cultura se encuentra contemplado en promover, gestionar y coordinar el fomento de las diversas manifestaciones Artísticas y Culturales del Municipio junto a la valoración y protección del Patrimonio Cultural material e inmaterial, en procura de los derechos culturales incluyentes y de manera equitativa; contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad de vida, la paz, y la convivencia en el Municipio.

Así las cosas y teniendo en cuenta que municipio de Melgar cuenta con una infraestructura donde se forjan competencias culturales y artísticas a la comunidad, generando oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre en nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio, especialmente en lo que conlleva la formación musical, fortaleciendo las tradiciones culturales y manejo instrumental musical; es así como se hace necesario que la Alcaldía Municipal realice inversiones que permitan el rescate de los valores y la identidad cultural y artística, consistentes en la creación de espacios donde la comunidad se capacite y pueda desarrollar sus habilidades y cualidades artísticas; la organización y la puesta en marcha de este tipo de planes que enfatizan en la cultura permitirán crear espacios de sana convivencia en la niñez y la juventud, los cuales servirán de agente aglutinador, promotor y pacificador de actividades.

Considerando lo mencionado, la Dirección de Cultura a través de los programas de formación, tiene como objeto formar talentos en programas de Educación Informal, es por ello que se hace necesario iniciar con el proceso de inscripción a los diferentes programas, garantizando así beneficiar a más personas del Municipio, objetivo principal del Plan De Desarrollo 2024-2027.

Que visto lo anterior, es claro que es deber de la Administración Municipal dar continuidad al fomento de la cultura, a través de la Escuelas de Formación Artística y Cultural, así como la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, y en la ejecución de procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, en aras de fomentar el desarrollo artístico y cultural de los habitantes de Melgar, de esta forma impactando la meta establecida en el Plan de Desarrollo con el aumento considerable de la población beneficiaria.

Que, en cumplimiento de lo anterior, y en función que cumple el arte y la cultura en la sociedad de crear lazos que fortalecen las comunidades; la Secretaria de Educación y Cultura a través de la Dirección de Cultura, deben garantizar la continuidad de la formación artística y cultural de los ciudadanos a través de los diferentes programas tales como la Música, la Danza, las Artes Escénicas, las Artes Plásticas, Artes Literarias, programas que en la actualidad ofrece la Casa de la Cultura, esto con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad de población perteneciente al Municipio, por tal motivo se debe contratar una persona que mantenga en óptimas condiciones los instrumentos que son de uso para las escuelas de formación musical.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Teniendo en cuenta que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio para desarrollar el objeto de la presente contratación, es por ello que, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios, en busca fortalecer los procesos de formación y las expresiones multiculturales del municipio, requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual..

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

**2.2. ALCANCE:** Mantener en óptimas condiciones los instrumentos musicales para el uso de las escuelas de formación musical.

**2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
----------	---------	-------	----------	-------



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	6 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

CODIGO	80	8011	801116	80111620	\$7.600.000
DESCRIPCION	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

## 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**2.4.2. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución es de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

**2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Seleccionar la/las opciones necesarias

Oficina:  Campo:  Conductor vehículo:  Trabajo en casa:  Otro:

**2.4.4. Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial estimado es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.600.000)** sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Según la información reportada en el RUT, el contratista **NO** es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Coordinación Financiera y Contable para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	INVERSION: <u>X</u>
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$7.600.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.600.000</b>



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	7 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

**2.4.5. Forma de pago:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES, CADA UNO POR UN VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

#### **2.4.6. Supervisión:**

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **DIRECTORA DE CULTURA** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
- j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	8 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

#### 2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

#### 2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

##### 2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

- a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
- b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
  - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.  
*De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
  - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.  
*De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
  - **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.  
*De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*
  - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.  
*De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*
- c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
- e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
- h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
- i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	9 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.

- j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
- m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
- o) Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- q) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
- r) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
- s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- t) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
- u) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
- v) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
- w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- x) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución, legalización del contrato, así como los requisitos de la entidad para el pago, así como gestionar facturas, informes en la plataforma del SECOPII.

#### 2.4.8.2. obligaciones específicas:

- a) Planificar con el supervisor del contrato para identificar qué instrumentos de la sinfónica que requieren mantenimiento preventivo y correctivo según corresponda.
- b) Elaborar el registro técnico de diagnóstico para cada instrumento que haya sido tratado.
- c) Implementar el mantenimiento, adaptación y reparación de los instrumentos listados en la condición técnica, a todo costo.
- d) Garantizar la calidad del servicio de mantenimiento y reparación en el proceso de lutería para los instrumentos de la banda sinfónica de la casa de la cultura, con al menos 10 instrumentos al mes.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	10 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- e) Asegurar que los instrumentos estén en condiciones óptimas, tanto en su estado físico como en su funcionamiento. el supervisor asignado tendrá la capacidad de rechazar o no aceptar aquellos que no cumplan con los estándares técnicos mínimos requeridos.
- f) Suministrar el documento técnico del mantenimiento realizado, el estado final del instrumento y las pautas para el mantenimiento futuro que se requiere.
- g) Brindar de manera oportuna la información sobre posibles eventualidades que pueda surgir y que implique el retraso del contrato.
- h) Realizar las demás actividades designadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato, que sean necesarios para la ejecución de este.

#### 2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

- a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción a través del supervisor designado.
- d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrada en la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “...**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza “...**Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...**” (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la “...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	11 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cant.	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	BACHILLER GRADUADO CON EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, CON ENFASIS EN REPARACION DE INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES DE METAL Y/O MADERA, CON EXPERIENCIA DE 0 A 12 MESES.	CUATRO (4) PAGOS PARCIALES, CADA UNO POR UN VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000)	\$ 7.600.00.000

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

##### PERFIL GENERAL:

**CONDICIONES ACADÉMICAS:** El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: BACHILLER GRADUADO CON EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, CON ENFASIS EN REPARACION DE INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES DE METAL Y/O MADERA.

**EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: DE CERO (0) A DOCE (12) MESES.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: DE CERO (0) A SEIS (6) MESES.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

#### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, **se definen los riesgos en el anexo 2.**

#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS



**Alcaldía  
de MELGAR**


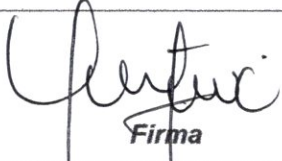

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	12 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

## 8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

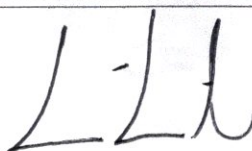
 Firma	 Firma
Solicitante: <b>LEANDRO LOZANO SUAZA</b> Cargo: <b>Secretario de Educación y Cultura.</b>	Aprobó: <b>YINA LÓPEZ CALDERÓN</b> Cargo: <b>Directora de Cultura (e).</b>
 Firma	
Elaboró: <b>Lely Marieth Salgado Ospina</b> Cargo: <b>Profesional universitario G1</b>	

**ANEXO 1  
ESTUDIO DEL SECTOR**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

<b>OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	<b>SI, SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL SIN TARJETA PROFESIONAL</b>
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	<p><b>PERFIL GENERAL:</b></p> <p><b>CONDICIONES ACADÉMICAS:</b> El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: BACHILLER GRADUADO CON EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, CON ENFASIS EN REPARACION DE INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES DE METAL Y/O MADERA</p> <p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: DE CERO (0) A DOCE (12) MESES.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: DE CERO (0) A SEIS (6)..</p>
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
<b>Plazo del contrato a suscribir</b>	<b>HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025</b>
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	<p>El presupuesto oficial estimado es de <b>SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.600.000)</b> incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.</p> <p>El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de <b>CUATRO (4) PAGOS PARCIALES, CADA UNO POR UN VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000)</b>, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.</p>

RESPONSABLE:

  
**LEANDRO LOZANO SUAZA**  
 Secretario de Educación y Cultura

Fecha: agosto de 2025

Aprobó: Yina López Calderón – Directora de Cultura (E)

Proyecto: Lely Marieth Salgado Ospina - Profesional Universitario GT

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001

**ANEXO 2  
ANÁLISIS DE RIESGOS  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

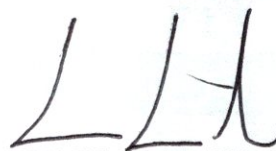
Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	3
IMPACTO	2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO



¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÍTICO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN POLÍTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITORIO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNOLÓGICO	OPERACIONAL

<b>DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)</b>		FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO	DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN EL PAGO DE SERVICIOS
<b>PROBABILIDAD</b>		1	1
<b>IMPACTO</b>		2	2
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		3	3
<b>CATEGORÍA</b>		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		ENTIDAD	CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1
	<b>IMPACTO</b>	1	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</b>	N/A	N/A


**RESPONSABLE:**


**LEANDRO LOZANO SUAZA**  
Secretario de Educación y Cultura.

Fecha: agosto de 2025

Aprobó: Yina López Calderón – Directora de Cultura (E)

Proyecto: Lely Marieth Salgado Ospina - Profesional Universitario G1

 <b>Alcaldía de MELGAR</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>PROCESO GESTIÓN HUMANA Y SST</b>
	<b>NOMBRE DE FORMATO:</b>	<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PLANTA</b>
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FOR-GHS-41</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>PAGINA:</b>	<b>1 de 1</b>
	<b>VIGENTE DESDE:</b>	<b>2024/10/29</b>


**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL  
DE MELGAR TOLIMA**

**CERTIFICA:**

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha Agosto de 2025, por la Secretaria de Educación y Cultura, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de las escuelas de formación artística y cultural de la casa de la cultura del municipio de Melgar.

Se expide en la Oficina Gestión Humana de la Secretaría Administrativa, a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2025.

  
**CRISTIAN CAMILO B. B. ALVAREZ**  
Secretario Administrativo

  
Elaboró: Erika Paola Garcia Chica  
Apoyo Administrativo  
Gestión Humana



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA DE MELGAR  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2025000851 11/08/2025  
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA  
Vencimiento 11/08/2025

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490039		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301087-	101	Servicios de educación cultural	001	294,745,702.00

Total Disponibilidad: 294,745,702.00

27'600.000

El presente certificado se Expide por Concepto de:

PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR", vigencia 2025 con BPIN N° 2024734490039.

Dada en MELGAR a los 11 dias del mes de AGOSTO De 2025

  
ELABORADO: KPEDREROS

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Alcaldía  
de MELGAR

Secretaría de  
PLANEACIÓN

Certificado de Viabilidad BPP / SPM No 87- 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Que el proyecto "**FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR - TOLIMA.**" se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal:

PROYECTO	BPIN	SECRETARIA	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA
Fortalecimiento a las actividades artísticas y culturales que permitan rescatar la identidad cultural por un municipio lleno de oportunidades como Melgar - Tolima	2024734490039 - Territorial	DIR CULTURA	<b>Desarrollo Social Para la Equidad</b>	33 Cultura	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y Programas para su actualización técnica y financiera, de acuerdo con los traslados presupuestales aprobados por la secretaria de hacienda, para la vigencia 2025 con la siguiente desagregación presupuestal:

CODIGO CCPET	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR RUBRO	TOTAL PROYECTO
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301053-92911 001 2024734490039 112	112	0	
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301087-92911 001 2024734490039 112	112	\$ 72.800.000	
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301053-92911 001 2024734490039 101	101	\$629.725.000	\$ 2.020.642.094
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301053-92911 001 2024734490039 245	245 (60%)	\$320.270.000	

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001  
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

 @AlcaldíaDeMelgar



Alcaldía  
de MELGAR

Secretaría de  
PLANEACIÓN

2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301087-92911 001 2024734490039 245	245 (60%)	\$1.930.000
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301085-92911 001 2024734490039 247	247 (10%)	\$ 53.700.000,00
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301087-92911 001 2024734490039 101	101	\$599.195.702
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301087-92911 001 2024734490039 111	111	\$ 164.771.392,00
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301087-92911 001 2024734490039 246	246 (20%)	\$ 107.400.000,00
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301087-92911 001 2024734490039 248	248 (10%)	\$ 53.700.000
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301085-92911 001 2024734490039 101	101	\$ 17.150.000
<b>TOTAL DE PROYECTO</b>		<b>\$2.020.642.094</b>

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los seis (06) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

**SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ**  
Secretaria de Planeación

Proyectó Catalina Orjuela / BPP-SPM

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001  
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar



CONSTANCIA DE ACTUALIZACION N. 081

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
PARA: SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA

MARQUE CON UNA X

1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA	X
2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE	
3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE	

De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquirentes vigencia 2025 del comité de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 004 de fecha 16 de enero de 2025 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2025 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
80111601, 86141704, 76111501, 80111620	3038 SEC EDUCACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PROFESIONALES Y ASISTENCIALES PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DENTRO DEL PROYECTO BPIN 2024734490039	CCE-05	0	\$ 400.000.000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA

Dado en Melgar Tolima a los (05) días del mes (08) de 2025

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ ALVAREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nini Johanna García Aranda  
Almacenista General



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL
CÓDIGO:	FOR-GCO-030
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 1
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

El suscrito Secretario de Educación y Cultura LEANDRO LOZANO SUAZA, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de la señora DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1110475155, y se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

**OBJETO CONTRACTUAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR**

**PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL**

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE (Indique con una X)
BACHILLER GRADUADO CON EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, CON ENFASIS EN REPARACION DE INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES DE METAL Y/O MADERA.	DE CERO (0) A DOCE (12) MESES.	DE CERO (0) A SEIS (6)	<input checked="" type="checkbox"/>

**CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Pantallazo Perfil del SECOP II Contratista	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Propuesta	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Hoja de vida función pública (SIGEP)	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Fotocopia cédula de ciudadanía	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Verificación de la situación militar (hombres menores de 50 años)	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Licencia de conducción (si requiere)	<input type="checkbox"/>
7	Fotocopia RUT - Actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Soportes Académicos	<input checked="" type="checkbox"/>
9	Tarjeta Profesional (si se requiere)	<input type="checkbox"/>
10	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y/o antecedentes disciplinarios de la profesión	<input type="checkbox"/>
11	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y psicología)	<input type="checkbox"/>
12	Soportes de experiencia y/o verificación	<input checked="" type="checkbox"/>
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y especiales de la profesión si requiere)	<input checked="" type="checkbox"/>
14	Certificado Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	<input checked="" type="checkbox"/>
15	Antecedentes Judiciales (Policía)	<input checked="" type="checkbox"/>
16	Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales (si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>
17	Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-	<input checked="" type="checkbox"/>
18	Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	<input checked="" type="checkbox"/>
19	Declaración Juramentada de Bienes, rentas y conflicto de intereses.	<input checked="" type="checkbox"/>
20	Constancia de Afiliación o Comprobante de Pago al SGSS	<input checked="" type="checkbox"/>
21	Certificado médico laboral	<input checked="" type="checkbox"/>
22	Certificación Bancaria	<input checked="" type="checkbox"/>
23	Oficio de Declaración de inhabilidad e incompatibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>
24	Formato compromiso de transparencia dispuesto por la entidad	<input checked="" type="checkbox"/>

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, el suscrito Secretario de Educación y Cultura dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.

 Firma	 Firma
Solicitante: LEANDRO LOZANO SUAZA Cargo: Secretario de Educación y Cultura.	Elaboró: Lely Marieth Salgado Ospina Cargo: Profesional universitario G1
 Firma	
Aprobó: YINA LÓPEZ CALDERÓN Cargo: Directora de Cultura (e)	